REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

San Vicente del Caguán Caquetá 17 de octubre del 2025

ALCALDIA SAN VICENTE DEL CAGUAN
NIT. 800.095.785-8
VENTANILLA ÚNICA RAD. 004771
17 OCT 2025
HORA 8:00 No. FOLIOS: 5
FIRMA:

Señor:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal
San Vicente Del Caguán-Caquetá

Asunto: **Remisión del Acuerdo Municipal N°014**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de remitente del Proyecto de Acuerdo N°018, titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

Dicho proyecto, tras haber sido debidamente analizado, discutido y aprobado en los debates reglamentarios, fue aprobado el proyecto de Acuerdo No. 018 y pasa a su despacho hacer el **Acuerdo Municipal N°014** del 16 de octubre del 2025, para su respectiva sanción. Este Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

Cordialmente,

Ruben Darío Lizcano Cortes
Ruben Darío Lizcano Cortes
Presidente del Concejo Municipal

PERSONERIA MUNICIPAL
FECHA: 22 Octubre
HORA: 9:16 am
RECIBE: Alejandra C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 del 2003, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Considerando que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

"**ARTICULO 315.** Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la misma Carta Política, le encomienda al Concejo Municipal las siguientes atribuciones:

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo[1].

Así mismo, el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, establece: "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: numeral 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

Que de conformidad con la Ley 38 de 1989, que dispone el principio de anualidad, donde se indica:

> *"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".*

Que mediante acuerdo No. 011 del día 19 del mes de noviembre del 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán aprobó el presupuesto para la Vigencia fiscal del año 2025 del Municipio de San Vicente del Caguán.

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 reglamenta la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

[1] Constitución Política de Colombia. Art. 313 #3.

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

***Parágrafo transitorio.** La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente periodo de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

Que, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS Municipal –, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y autorizó a la Administración Municipal para someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo, por el monto y con el destino determinado en el presente acto administrativo.

Que, en ese orden de ideas, el alcalde Municipal puede asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 61 de 1993, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos municipales vigentes. De esta forma, la entidad territorial podrá utilizar este mecanismo de planeación y ejecución presupuestal para garantizar la adecuada implementación de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024–2027".

Que el Municipio tiene a cargo diferentes programas y procesos de funcionamiento y mantenimiento, que son indispensables para el logro del cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que no puede ni debe suspenderse su ejecución y/o prestación, orientados al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 'Trabajamos y Servimos al Caguán 2024–2027', incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – de la vigencia fiscal 2025, y los cuales se relacionan así:

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, tiene a su cargo los siguientes proyectos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	PROYECTO No.
1	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	No. 980 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 344.881.393	$ 0	20250000002707 8
2	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALGUNAS SEDES DEL RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	No. 1122 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 532.000.000	$ 0	20250000002707 8
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALGUNAS SEDES DEL RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL	No. 1122 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 38.000.000	$ 0	20250000002707 8

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

	CAGUÁN – CAQUETÁ"					
4	MANTENIMIENTO DE PARQUES BIO-SALUDABLES EN EL ÁREA URABANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ	No. 1123 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	TRES (03) MESES	$ 55.767.772,21	$ 0	202500000027087

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el presupuesto de la vigencia fiscal en curso dispone de la totalidad de los recursos necesarios para atender los compromisos que se derivan del presente acuerdo, garantizando la financiación de los proyectos descritos anteriormente.

Que, para la adecuada ejecución de los proyectos relacionados, se hace necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias en la modalidad de *tiempo* y NO de *recursos*, en los términos establecidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y la Circular Externa No. 026 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice comprometer vigencias futuras que permitan la ejecución de las actividades descritas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. **AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la **MODALIDAD DE TIEMPO,** correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con el fin de permitir la continuidad y ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, para la inversión de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, asi:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	PROYECTO No.
1	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y BATERÍA SANITARIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	No. 980 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 344.881.393	$ 0	202500000027078
2	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALGUNAS SEDES DEL RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	No. 1122 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 532.000.000	$ 0	202500000027078
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ALGUNAS SEDES DEL RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL	No. 1122 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	CUATRO (04) MESES	$ 38.000.000	$ 0	202500000027078

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

	CAGUÁN – CAQUETÁ"					
4	MANTENIMIENTO DE PARQUES BIO-SALUDABLES EN EL ÁREA URABANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ	No. 1123 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025	TRES (03) MESES	$ 55.767.772,21	$ 0	202500000027087

PARÁGRAFO PRIMERO: solicitar a la administración municipal se entregue un informe detallado de la ejecución de los proyectos mencionados en el presente acuerdo en el periodo de sesiones del mes de mayo de la vigencia 2026.

***ARTÍCULO SEGUNDO*: VIGENCIA**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los a los diecisiete (17) dias del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RUBEN DARIO LIZCANO CORTES
Presidente Del Concejo

NINI JOHANNA COLLAZOS ARANGO
1er.vicepresidenta Del Concejo

JAIRO ANTONIO CORRALES ARBOLEDA
2do.vicepresidente Del Concejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DE PARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 17 octubre de 2025

El presente proyecto de acuerdo fue presentado por el señor LUIS TRUJILLO OSORIO, en su calidad de alcalde municipal, el día nueve (09) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en dias diferentes asi;

PRIMER DEBATE : 12 de octubre de 2025
SEGUNDO DEBATE : 16 de octubre de 2025

Denny Motta
Provea – DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria del Concejo Municipal

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 17 de octubre de 2025

Visto el informe de secretaria que antecede, enviese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción del **acuerdo municipal N°014** del 16 de octubre del 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Ruben Dario Lizcano
RUBÉN DARÍO LIZCANO CORTES
Presidente del concejo Mpal
Ubicación D// **ARCHIVO 2025** --

Denny Motta
DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
secretaria Concejo Mpal

CONSTANCIA SECRETARIAL: San Vicente del Caguán – Caquetá, 21 de octubre de 2025, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal el **Acuerdo Municipal No 014** del 16 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

Pasa al Despacho del alcalde, para lo de su cargo.

YESSICA GARCIA ORTIZ
Secretaria.

SANCIONADO

San Vicente del Caguán – Caquetá, 21 de octubre de 2025

Acuerdo Municipal No 014 del 16 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

Provea,

CÚMPLASE:

Alcalde,

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Elaboró *Yessica García Ortiz*
Revisó *Yessica García Ortiz*
Aprobó *Luis Trujillo Osorio*

ACUERDO MUNICIPAL No. 014
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÀN – CAQUETÁ

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, a los veintiún (21) días de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la gaceta y lugar público del recinto del concejo municipal en el edificio Arturo Reyes Cardozo, y se desfija el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ACUERDO MUNICIPAL N°014 (16 DE OCTUBRE DEL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La presente se expide en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del Edificio Arturo Reyes Cardoso, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Denny Motta
DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria Del Concejo Municipal

Ubicación D// ARCHIVO 2025